



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS MATÍAS MADARIAGA II AMPLIACIÓN", DE LA COMUNA DE BULNES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **130**

CHILLÁN,

10 JUN. 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 6.643, (V. y U.), de fecha 23.05.2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, de fecha 16.02.2017 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
3. Oficio Ordinario N° 110, de fecha 01.08.2018, de la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 5 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Matías Madariaga II Ampliación", código 132854, de la comuna de Bulnes;
4. Oficio Ordinario N° 659, de fecha 16.04.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 79, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia de los certificados de subsidios expiró con fecha 31.05.2018, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

RECORRIDO

a) Que, por oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, solicitó con fecha 01.08.2018, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Matías Madariaga II Ampliación", de la comuna de Bulnes.

ANEXOS

b) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 5 beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Matías Madariaga II Ampliación", de la comuna de Bulnes, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 10.09.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.

- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 27.11.2018, complementado por correo electrónico de fecha 30.05.2019, emitidos por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la demora en la tramitación de las recepciones definitivas por la respectiva Dirección de Obras Municipales, situación que generó retrasos a la hora de gestionar los pagos del respectivo comité.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III **correspondientes a 5 beneficiarios del Grupo "JUNTA DE VECINOS MATÍAS MADARIAGA II AMPLIACIÓN", DE LA COMUNA DE BULNES**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	QUIROZ	SOTO	MARÍA TERESA	9.932.244-6	HM3 N° SE2-2017-282568
2	ESCARES	MANRÍQUEZ	JUANA MARÍA	4.922.193-2	HM3 N° SE2-2017-282573
3	CUEVAS	CID	SUSANA DEL CARMEN	7.020.243-3	HM3 N° SE2-2017-282571
4	GONZÁLEZ	RIVERA	FLORIPA DEL CARMEN	3.907.531-8	HM3 N° SE2-2017-282567
5	VALENZUELA	URRUTIA	JUANA DE DIOS	3.772.331-2	HM2 N° SE2-2017-282574

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble




SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

Distribución:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Bulnes, Calle Carlos Palacios N° 418, Bulnes
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 83